



**RESOLUCION No. 0114**  
(Enero 29 de 2020)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE VACANTES PARA LA VIGENCIA 2020 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO"**

El alcalde municipal de San Bernardo del Viento, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se expidieron normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia del talento humano y se dictaron otras disposiciones.

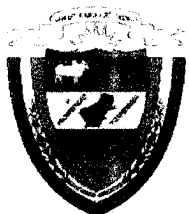
Que en su artículo 14 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 señala que el Departamento Administrativo de la Función Pública es el ente competente para fijar la política en materia de Planeación del recurso humano del Estado.

Que en su artículo 15 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 señala que es responsabilidad de las unidades de personal la elaboración de planes estratégicos de recurso humano, los cuales se relacionan con el plan de previsión y tienen como objetivo prever y llevar a cabo acciones para el aprovechamiento del recurso humano en función de las responsabilidades institucionales y las necesidades del desarrollo del talento humano de la respectiva institución.

Que en los artículos 14 y 15 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 señala la responsabilidad de formular los planes anuales de vacantes por parte de las unidades de personal y el Departamento de la Función Pública, con el fin de facilitar los procesos de selección por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer las vacantes de cargos de carrera administrativa.

Que para el efecto cada entidad adoptará anualmente el Plan Anual de Vacantes.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de San Bernardo del Viento – Córdoba,



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** el Plan Anual de Vacantes para el Municipio de San Bernardo del Viento = Córdoba para la vigencia 2020 y darle aplicabilidad conforme a las normas existentes, al cual deberán sujetarse los servidores públicos de la Alcaldía Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la Página web del Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba a los veintinueve días (29) días del mes de enero de 2020

**MAURO OLIVEROS GENES**

Alcalde Municipal San Bernardo del Viento